



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de julio de 2020

Radicación: 1100140004-2019-01497-00

Atendiendo el escrito que antecede, bajo los preceptos del art. 314 del C.G.P. se tendrán por desistidas las pretensiones de la presente solicitud, en consecuencia, se ordenará el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas EMR-187

En mérito de lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener por desistidas las pretensiones de la presente solicitud en los términos del art. 314 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas EMR-187, secretaría, ofíciase a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

TERCERO: ORDENAR la entrega del referido rodante a favor del deudor, secretaría, ofíciase al parqueadero en que se encuentra el rodante informando lo acá resuelto.

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría procédase con el ARCHIVO de las presentes diligencias, previo desglose de los documentos en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96290ea43c0bb2e20322bb878f8a752c58bfc9fabecc78e2dca370efcd2a4883**
Documento generado en 22/07/2020 03:42:52 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 047 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria